

Alcaldía de Bello



1600

Bello, 17 de marzo de 2020

CIRCULAR 072 -1600

Para: Docentes, Directivos de Docentes y Funcionarios de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello e Instituciones Educativas Privadas y contratadas bajo la modalidad de cobertura Educativa.

De: Alcaldía de Bello

Asunto: Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del CORONAVIRUS (COVID -19), en las Instituciones Educativas Oficiales, Privadas y Contratadas del Municipio de Bello.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular 20 del 16 de marzo de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, y atendiendo lo dispuesto al interior del Decreto Municipal 202004000200 del 13 de marzo de 2020, "por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en salud en la Jurisdicción del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones", este despacho procede a implementar las siguientes medidas, en procura de prevenir y controlar la propagación y mitigar los efectos del COVID 19, en beneficio de la salud de los habitantes bellanitas:

1. Se ajusta el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media, indicando que las semanas que van del 16 al 27 de marzo de 2020 serán de desarrollo institucional, tiempo durante el cual los Docentes y Directivos Docentes planearán acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y, en general, las formas en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de las declaratorias de emergencias sanitarias hechas, tanto por el Gobierno Nacional, como por el Departamental y por el Municipal.

Es fundamental que los Docentes y Directivos docentes prioricen en el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas que se desarrollen por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, deberán hacer uso de las herramientas de apoyo con que cuenta el Ministerio de Educación Nacional (www.colombiaaprende.edu.co), que contiene un banco de materiales digitales denominado "aprender digital: contenidos para todos", que tienen más de 80.000 contenidos educativos en diversos formatos

Código: F-GI-19
Versión:11
2020/03/17

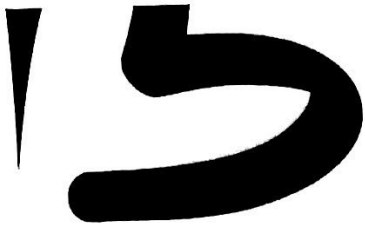


• Sede Administrativa
• C.C. 50751-000, Bello - Antioquia
• TEL: 57 4 604 19 44

• PBX: 57 4 604 19 44
• Código Postal: 501003
• www.bello.gov.co



• Por el Bello
que queremos



Alcaldía de Bello



(audio, video y texto) y con guías de uso para todos los niños, docentes y sus familias, y para todos los niveles educativos.

Asimismo, se determina que el cumplimiento de estas semanas de desarrollo institucional será bajo la modalidad virtual, lo cual se cumplirá a través de Tecnologías de la Información (virtual, e-mail, chat, etc.), Teléfono, Celular y cualquier otro medio que determine el Directivo Docente (Rector o Director Rural) adecuado dentro de la jornada laboral.

La semana de desarrollo institucional desarrollada bajo la modalidad virtual no implica periodo de vacaciones; por tanto, es obligatoria la atención y pronta respuesta de los medios definidos por el Directivo Docente, como canales de comunicación, así como la entrega oportuna de los trabajos encomendados, so pena de falta disciplinaria.

Cabe recordar que durante las semanas de desarrollo institucional fijadas a través de calendario académico, y dadas a conocer por medio de la presente circular, los permisos no superiores a tres días, de conformidad con los Decretos 1278 de 2002 y 2277 de 1979, serán tramitados ante el correspondiente Directivo Docente, quien evaluará la justificación y lo concederá. En los demás casos, serán remitidas directamente a la Secretaría de Educación para el trámite respectivo.

Con relación a las incapacidades, estas deberán ser puestas en conocimiento de la Entidad Territorial - Secretaría de Educación-, a través de los medios virtuales que se disponen para ello, pudiéndose solicitar posteriormente evidencia del envío.

En todo caso, estar atentos a cualquier otra orientación o medida que sea establecida por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada del Municipio de Bello, en especial, frente a los procesos de planeación pedagógica, así como las recomendaciones del trabajo en casa.

2. Se modifica el calendario académico, en el sentido de indicar que el periodo de vacaciones de los educadores por el término de tres semanas, iniciando el 30 de marzo y hasta el 19 de abril del año 2020, para lo cual se retornará al trabajo académico a partir del 20 de abril de la presente anualidad; sin embargo, se advierte que, teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, y los pronunciamientos del Ministerio de Educación Nacional, se determinará la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico, posterior a esta fecha.

3. Se establecen como periodo de receso estudiantil desde el día 16 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, día en que se reiniciarán clases y se aplicarán los modelos pedagógicos definidos en estas semanas de desarrollo institucional, siempre y cuando no se establezcan nuevas orientaciones o medidas.

Código: F-GI-19
Versión:11
2020/01/01

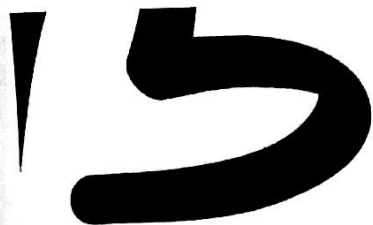


Sede Administrativa
CALLE 904 # 51 000 Bello - Antioquia
AUT 000 000 0100

PBX: (57) 4 604 3444
Código Postal: 051003
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos



Alcaldía de Bello



4. Los Colegios Privados ajustarán su calendario académico, de conformidad con las indicaciones acá dadas o, en su defecto, utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

5. El personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello, cumplirá la jornada laboral bajo la modalidad de trabajo en casa entre el 17 al 30 de marzo de 2020, es decir, que el cumplimiento de las actividades o funciones se realizarán a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se deja expresa claridad que en caso de ser requeridos dentro de este tiempo y por cualquier eventualidad los funcionarios deberán cumplir con sus labores en las oficinas y deberán acatar las decisiones y requerimientos de la administración Municipal y de los Directivos Docentes, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Lo anterior en cumplimiento de la circular 069-1000 del 16 de marzo de 2020 emanada por el Señor Alcalde del Municipio de Bello.

Los Colegios Privados considerarán los términos de la Circular 021 del 17 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. El personal de Aseo y vigilancia deberá cumplir sus funciones en horario y lugar habitual de trabajo, de acuerdo a los cuadros de turnos asignados.

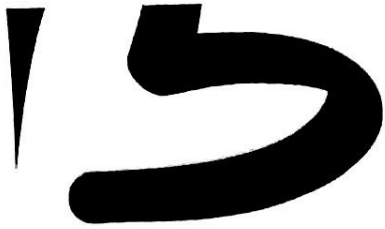
7. Es fundamental que en los grupos de trabajo se reitere constantemente las recomendaciones para mitigar la propagación del COVID -19, para lo cual deberán acatar las instrucciones dadas mediante Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020, de los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social y la Circular 19 del 14 de marzo de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, las cuales -en lo posible- deberán ser extendidas por parte de los Docentes y Directivos Docentes a los estudiantes y padres de familia a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, a saber:

- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, con una duración de 40 a 60 segundos al llegar a casa; después de cualquier actividad física; o cuando las manos estén contaminadas por la secreción respiratoria después de toser o estornudar y después de ir al baño.

- En los eventos de no ser posible lavar las manos usar alcohol glicerinado y gel antibacterial.

- Cuando se estornuda o tose, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable e inmediatamente limpiar las manos.





Alcaldía de Bello



- Si se ha viajado en los últimos días a zonas de brote y/o ha tenido contacto con personas con síntomas respiratorios que estuvieron recientemente en zonas del brote, o presenta síntomas asociados a cuadro respiratorio, comuníquese con el 123 o #774.

- Utilice la aplicación creada por el Gobierno Nacional **CoronApp**

- Usar tapabocas sólo cuando se presenten síntomas de gripa.

- Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de objetos, superficies, zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes.

- No tocarse Nariz, Ojos y Boca.

- Con respecto a la realización de eventos deportivos, atendiendo las directrices del Ministerio de Deporte, a partir de la fecha y hasta el 30 de mayo del año en curso, se suspende la realización y organización de eventos deportivos.

-Socializar entre los distintos miembros de la comunidad educativa las medidas adoptadas.

- Prohibición de realizar reuniones con un número superior a cincuenta (50) personas

8. Será responsabilidad de los Directivos Docentes poner en conocimiento la presente circular a los Docentes de los planteles educativos y en lo posible replicar a la comunidad educativa en general, a través de los comités de comunicaciones institucionales y redes de comunicación de la Secretaría de Educación creados para tal fin, en todos caso, tomará las medidas y mecanismos que considere oportuno, para replicar la información de lo cual dejará expresa constancia.

Dado en Bello a los 17 días del mes de marzo de 2020;

Oscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde de Bello

Nubia Valencia Montoya
Secretaria de Educación

